



SUNAT



Firmado digitalmente por:
JORGE LUIS CASTRO SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
OFICINA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO ADUANA AEREA Y
POSTAL
Fecha y hora: 10/09/2021 16:01

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000149-2021-SUNAT/3Z0800

ADJUDICACION DE OFICIO DE MERCANCIAS POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - UBICACIÓN D.A. SAKJ DEPOT



JORGE LUIS CASTRO
SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
10/09/2021 16:31:00

Callao, 10 de septiembre de 2021



CESAR ARMANDO
GRADOS CHAVEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/09/2021 15:55:01

Visto, el Informe N° 0323-2021-3Z0800 del 09.09.2021 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal referido a la adjudicación de oficio de mercancías al **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP**, RUC N° 20336951527 con domicilio fiscal en la Jirón Camaná 616, Cercado de Lima - Lima - Lima, representado por el Señor José Montalva De Falla en su calidad de **Director General de la Oficina General de Administración con DNI N° 07755153** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 180° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, dispone que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y comiso serán adjudicadas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento, incluso aquellas incautadas y las que hayan sido objeto de comiso que se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite si han transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su ingreso a los almacenes aduaneros;

Que, el Artículo 184° del Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas, establece que la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento;

Que, el Artículo 185° del Decreto Legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas, establece que en casos de estado de emergencia, a fin de atender las necesidades de las zonas afectadas, **la SUNAT dispone**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: keknmsxz



la adjudicación de Oficio de las mercancías en abandono legal o voluntario o comiso a favor de las entidades que se señalen mediante decreto supremo. Si no se establece el adjudicatario, la SUNAT podrá adjudicar las mercancías a favor del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o Programas que tengan la calidad de unidad ejecutora adscritos a los ministerios antes citados, según sus fines y funciones. Esta adjudicación estará exceptuada del requisito de la notificación o publicación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 184° de la citada Ley;

Que, asimismo, en el último párrafo del citado artículo establece que en caso se haya adjudicado mercancías restringidas, corresponderá al beneficiario de la adjudicación solicitar directamente al sector competente la constatación de su estado;

Que, el artículo 235° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF y modificado por Decreto Supremo N° 245-2013-EF, señala que la adjudicación a que se refiere el artículo 180° de la Ley, se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el Reglamento, y según los procedimientos y requisitos que establezca la Administración Aduanera; prescribiendo en el artículo 239° del mismo reglamento, que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura; asimismo señala que la SUNAT desconcentra entre sus dependencias la facultad de disponer de mercancías conforme a lo establecido en el artículo 180° de la Ley;

Que, el Artículo 240° del mencionado Reglamento de la Ley General de Aduanas, señala que "A partir del día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la adjudicación, la entidad o institución beneficiada tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger las mercancías adjudicadas. Vencido dicho plazo la Resolución quedará sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles";

Que, por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT de fecha 05.05.2021 y vigente a partir del 01.07.2021 se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT siendo que en su artículo 700°, señala que "*Las Oficinas de Soporte Administrativo son subunidades orgánicas dependientes de las Intendencias Regionales o las Intendencias de Aduana de la jurisdicción, según se establezca, y de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales; encargadas de las acciones de abastecimiento, manejo del fondo para pagos en efectivo y custodia de documentos valorados, bienes patrimoniales, administración de almacenes, servicios generales, gestión del riesgo de desastres y de seguridad, archivo, gestión de recursos humanos y soporte informático, en el ámbito de su jurisdicción*". y detallando entre otras funciones las indicadas en el literal f) del artículo 701° estableciendo "*Realizar las acciones de custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, así como el control y supervisión de las mercancías en dicha situación que se encuentran en almacenes de terceros y que haya sido puesta a su disposición por las unidades de organización competentes. Asimismo, aprobar y ejecutar, según*



JORGE LUIS CASTRO
SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
10/09/2021 16:01:00



CESAR ARMANDO
GRABOS CHAVEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/09/2021 16:55:01

corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción de los citados bienes y mercancías de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración”;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020 que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, D.S.156-2020-PCM, D.S.174-2020-PCM, D.S.180-2020-PCM, D.S.184-2020-PCM, D.S.201-2020-PCM, D.S.008-2021-PCM, D.S.036-2021-PCM, D.S.058-2021-PCM, D.S.076-2021-PCM, D.S.105-2021-PCM; D.S.123-2021-PCM, D.S.131-2021-PCM, D.S.149-2021-PCM hasta el 30 de Setiembre del 2021, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la **Emergencia Sanitaria a nivel nacional** por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada con Decreto Supremo N° 020-2020-SA; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, con Decreto Supremo N° 025-2021-SA, desde el 03.09.2021 por 180 días hasta el 03 de Marzo del 2022.

Que, en el **ALMACEN ADUANERO SAKJ DEPOT S.A.C.**, existe mercancía pasible de ser adjudicada por el Estado de Emergencia Nacional, en situación de abandono legal, las mismas que se encuentran dentro del marco legal establecido por lo citado en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional, así como sus prórrogas y a los Artículos 180°, 184° y 185° de la citada Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los Artículos 235°, 236°, 239° y 240° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, las mismas que se encuentran detalladas en el anexo adjunto;

Que, el numeral 4.13 de la Sección VI referido al Glosario de Términos del Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes (Versión 1) aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT establece que *“la Disposición de Oficio es el acto mediante el cual la SUNAT, de oficio, aprueba con resolución la adjudicación directa o anticipada, la donación inmediata o la adjudicación, la donación o el destino de bienes, sin necesidad de la presentación de una solicitud ni la participación de la Comisión de Supervisión”;*



JORGE LUIS CASTRO
SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
10/09/2021 16:01:00



CESAR ARMANDO
GRADOS CHAVEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/09/2021 15:55:01

Que, las mercancías que se otorgan en adjudicación de oficio al **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP**, corresponden, 4 Guías Aéreas; 1481 bultos con un peso de 19,572.85 KB. y un valor FOB de US\$ 759,250.00 dólares americanos consistente en:

| IT | AÑO | MANIP | GUIA AREA | DESCRIPCION | BUL | PESO KG. | VALOR US\$ | ALMACEN ADUENERO | BASE LEGAL | DESTINACION | DOC.DE REF. |
|--------------|------|-------|-----------|--|--------------|------------------|-------------------|------------------------|---------------|-----------------------------------|---|
| 1 | 2020 | 9375 | 1555 | 122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006, ESTADO BUENO | 91 | 1 202,85 | 46 683,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART. 185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000119 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 2 | 2020 | 9377 | 1554 | 625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 464 | 6 130,00 | 237 529,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART. 185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000120 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 3 | 2020 | 9379 | 1553 | 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 463 | 6 120,00 | 237 519,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART. 185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000121 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 4 | 2020 | 9363 | 1552 | 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 463 | 6 120,00 | 237 519,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART. 185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000122 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| TOTAL | | | | | 1 481 | 19 572,85 | 759 250,00 | | | | |



JORGE LUIS CASTRO SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
10/09/2021 16:01:00



CESAR ARMANDO GRADOS CHAVEZ
SUPERVISOR ENCARGADO
10/09/2021 16:55:01

Estando el Informe N° 0323-2021-SUNAT-3Z0800 del 09.09.2021 de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, cuyos fundamentos se reproducen en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180° 184° y 185° de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27.06.2008 y artículos 9°, 235°, 244° y 245° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D.S. 010-2009-EF de fecha 16.01.2009 y modificado por D.S. N° 245-2013-EF de fecha 01.10.2013; a lo establecido en los Artículos 700° y 701° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT de fecha 05.05.2021 y a la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 031-2015-SUNAT/800000 de fecha 01.07.2015, sobre designación del Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Aérea y Postal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar de Oficio al **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP**, RUC N° 20336951527 con domicilio fiscal en la Jirón Camaná 616, Cercado de Lima - Lima – Lima, representado por el Señor José Montalva De Falla en su calidad de **Director General de la Oficina General de Administración con DNI N° 07755153**, las mercancías señaladas a continuación; que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de ser destinadas al Estado de Emergencia Nacional decretado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

| IT | AÑO | MANIF | GUIA AREA | DESCRIPCION | BUL | PESO KG. | VALOR US\$ | ALMACEN ADUENERO | BASE LEGAL | DESTINACION | DOC.DE REF. |
|--------------|------|-------|-----------|--|--------------|------------------|-------------------|------------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| 1 | 2020 | 9375 | 1555 | 122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006, ESTADO BUENO | 91 | 1 202,85 | 46 683,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART.185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000119 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 2 | 2020 | 9377 | 1554 | 625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 464 | 6 130,00 | 237 529,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART.185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000120 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 3 | 2020 | 9379 | 1553 | 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 463 | 6 120,00 | 237 519,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART.185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000121 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| 4 | 2020 | 9363 | 1552 | 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 463 | 6 120,00 | 237 519,00 | D.A. SAKJ DEPOT S.A.C. | ART.185 LGA. | ABANDONO LEGAL 235-2020-70-000122 | Memorándum Electrónico N° 046-2021-3Z1500 |
| TOTAL | | | | | 1 481 | 19 672,85 | 769 250,00 | | | | |



JORGE LUIS CASTRO SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
10/09/2021 16:01:00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Deberá el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP**, destinar las mercancías materia de la presente adjudicación a los fines que le son propios, quedando impedida de comercializar los bienes adjudicados, bajo responsabilidad de su titular.



CESAR ARMANDO GRADOS CHAVEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/09/2021 15:55:01

ARTÍCULO TERCERO. - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP, conforme a lo establecido en el artículo 240° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, tiene un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, para recoger las mercancías adjudicadas, vencido dicho plazo, la resolución de adjudicación queda sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una resolución que contemple dicha consecuencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Soporte Administrativo de la IAAP, la entrega de las mercancías al **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MINP** o la persona que designen, según sus fines.

Regístrese y comuníquese,

Atentamente,

Firmado Electrónicamente por:
JORGE LUIS CASTRO SANCHEZ
Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo
Intendencia de la Aduana Aerea y Postal

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de la IAAP
- División de Manifiesto
- Oficina de Soporte Administrativo IAAP
- Oficina de Control Interno
- Almacén Aduanero SAKJ DEPOT S.A.C.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MINP, RUC N° 20336951527 con domicilio fiscal en la Jirón Camaná 616, Cercado de Lima



ACTA DE ENTREGA 235312021-000292

| | | |
|--|---|--|
| Unidad negocio ADU - ADUANAS | Tipo documento 22 - Donación | Doc. Salida 235222021-000071 |
| Aduana de Ingreso 235 - ALMACÉN LIMA-AEREA | Fecha Doc.Ref 07-10-2021 | Doc. Referencia 214 - 00149 - 2021 - 3Z0800 |
| Consig/Solic RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 20336951527 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VUL | Expediente 214-235-3Z0800-2021-00149 | Representante DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41199531 GARCIA NUÑEZ, LUIS ANTONIO |
| EMBALAJE | | |
| Cantidad 4 | Unidades Artículos | Peso Entregado (kg) 19.572,85000 |
| REMATES | | |
| Lista | Lote | Comprobante |
| TRASLADO | | |
| B/L | Manifiesto | Depósito/ Term Alm/ Alm Aduanas |
| | | Resolucion autorizante F.Lleg/Inc |
| OBSERVACIONES NOTAS DOCUMENTO SALIDA: OF.NºD000366-2021-MIMP-OGA | | |

| Nº Orden | Articulo | Cantidad salida | Total Peso(Kg) | Unidad de medida | Valor Total Salida | Estado artículo | Número acta |
|----------|--|-----------------|----------------|------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | 0000000309713 - 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO NUEVO | 463,00000 | 6.120,00000 | BUL | 237.519,00 | NUEVO / BUENO | 235-2021-006323 (1) |
| 2 | 0000000309727 - 122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006, ESTADO BUENO | 91,00000 | 1.202,85000 | BUL | 46.683,00 | NUEVO / BUENO | 235-2021-006321 (1) |
| 3 | 0000000309729 - 625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO NUEVO | 463,00000 | 6.120,00000 | BUL | 237.519,00 | NUEVO / BUENO | 235-2021-006324 (1) |
| 4 | 0000000309731 - 625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006 ESTADO BUENO | 464,00000 | 6.130,00000 | BUL | 237.530,88 | NUEVO / BUENO | 235-2021-006322 (1) |

| | | |
|--------------------------|------------------|-------------------|
| TOTAL | Valor USD | 759.251,88 |
| Resumen articulos | Total | 4 |

Recibido por
GARCIA NUÑEZ, LUIS ANTONIO
41199531

Entregado por
ANGELO OSCAR RODRIGUEZ MENDOZA

Autorizado por
JORGE LUIS CASTRO SANCHEZ

